



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

La Ley N°13.767 y su Decreto Reglamentario N°3260/08, los Decretos N°3150/09 y N°95/18, la Resolución de la Procuración General N° 310/18, la Resolución del Ministerio de Economía N° 26/16 y la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 94/16; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la normativa citada en el VISTO, se estima oportuno establecer la constitución de una Caja Chica a cargo del titular de la Dirección de Ceremonial y Prensa con el objetivo de solventar gastos de menor cuantía, que deban ser abonados al contado y sólo para satisfacer obligaciones que no puedan preverse con anticipación.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires-, Resolución S.C.B.A. del 11/3/13, artículos 1°, 2° y 20 primera parte de la Ley N.º 14.442 y artículo 78 de la Ley N° 13.767);

RESUELVE:

Artículo 1º: Constituir una Caja Chica para el ejercicio 2020 a favor y a cargo del titular de la Dirección de Ceremonial y Prensa, por un importe de hasta PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-).

Artículo 2º: El titular de la dependencia a que hace referencia el artículo anterior tendrá el carácter de responsable y deberá rendir cuentas ante la Secretaría de Administración, con las obligaciones que derivan del Título VII Capítulo I -Responsabilidad administrativo patrimonial- y Capítulo II -Rendición de cuentas-, de la Ley N° 13.767 y Decreto N° 3150/09 y modificatorios.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y comunicar a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Ceremonial y Prensa.